



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted, que dentro del proceso de la referencia fueron practicadas las pruebas ordenadas mediante auto de fecha 17 de junio de 2022. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

SECRETARIO

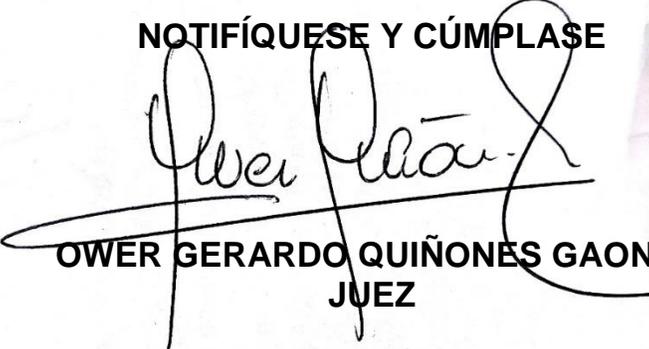


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	0800131200012021-00040-00 (Fiscalía Rad. 8312 E.D.)
Accionante	Fiscalía 80 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado	LORENA ANTONIA RUEDA HERRERA
Decisión	Auto Ordena Cierra Periodo Probatorio
Fecha	13 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de la diligencia, y no existiendo más pruebas por practicar, se declarará cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría librar las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUÍÑONES GAONA
JUEZ

AMO

Firmado Por:
Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94c3c1b08bfe859518c038428a10fe3975ced8f79c1cba9fe6858eccfbada5**

Documento generado en 18/07/2022 08:57:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>